Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido. A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento el Risaralda se requiere contratar a una persona jurídica o Natural cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar **"Servicio de suministro de fotocopias, reducciones, ampliación y argollados"** por lo anterior se hace necesario este proceso mediante modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La contratación de este tipo de servicios surge de la necesidad de las diferentes áreas de la Gobernación para el funcionamiento. Considerando el análisis realizado en el mercado e identificando la información recopilada de los distintos proveedores que han participado en los diferentes procesos de contratación adelantados por las entidades públicas, por lo que se manifiesta, que estas empresas, pueden suministrar las fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados de documentos que requiere la entidad, con el fin de optimizar el tiempo en el servicio, teniendo en cuenta que, con las impresoras que tiene actualmente la Gobernación de Risaralda, no se alcanza a cubrir el total de la demanda de los elementos requeridos y atender las diligencias correspondientes y necesarias para la ejecución del Plan de Desarrollo.

De igual forma, se establece que cualquier empresa o firma dedicada a: actividades de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados de documentos, podrán participar y cumplir con el suministro necesario, por lo tanto, se permitirá la participación de personas naturales o jurídicas y cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Gobernación de Risaralda NIT 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

1. Aspectos legales y organizacionales

El Artículo 209 de la Constitución, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El ARTÍCULO 298 de La Constitución Política de Colombia establece: "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley...".

Gobernación de Risaralda NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Los sectores económicos se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso operativo que lo caracteriza. Existen tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, sector secundario y terciario, principalmente, pero también se tiene en cuenta sectores cuaternario y quinario, considerándose estos dos últimos, como parte del sector terciario.

El sector primario realiza las actividades relacionadas con la extracción y recolección de la materia prima que derivan de los recursos naturales; por ejemplo, la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.

En el sector secundario se desarrollan actividades dirigidas a la transformación de materia prima, mediante procesos industrializados en los productos o bienes de consumo, que serán distribuidos a través del sector terciario, el cual, busca aumentar los índices de bienestar de los consumidores.

El sector terciario o sector de servicios abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, son actividades económicas de distribución y consumo de bienes que buscan satisfacer las necesidades de las personas a través de diversos servicios. Entre las actividades realizadas en este sector encontramos: actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades comerciales, servicios de salud y sanidad, servicios de la administración pública, servicios y bienes educativos, servicios tecnológicos, entre otros. Por tanto, el sector terciario, es un sector de actividades económicas productivas de prestaciones a personas o empresas.

Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, y los servicios etc. Teniendo en cuenta lo anterior el objeto del presente contrato se encuentra dentro de este sector de la economía, en el cual se establece el presente análisis: La entidad para el funcionamiento ha implementado diferentes programas, y plataformas virtuales para la reducción en el uso de fotocopias y documentos en papel, sin embargo, la continua comunicación e interrelación con los municipios requiere generar documentos físicos por lo que resulta indispensable el uso este servicio, de forma recurrente y por la custodia de los mismos, la información contenida en los documentos debe estar al conocimiento de la gobernación para con ello dar en poco tiempo una respuesta inmediata en el asunto correspondiente. En el escenario de la recolección de firmas de manera prioritaria también resulta necesario el uso de este servicio. En concordancia con

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

lo anterior según la clasificación de Bienes y servicios de Colombia Compra eficiente este servicio de fotocopias, argollado, representa un mercado activo desde las diferentes instituciones públicas con el código UNSPCS 821217. Servicio de Fotocopiado.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo).

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

PROCESO	OBJETO	VALOR
Invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-04- 2021	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.	$ 17.997.000
Invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-11-2022	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUEINCLUYE PONER EN DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.	$ 17.300.000
Invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-20-2023	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS.	$ 17.940.000

Gobernación de Risaralda NIT 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

PROCESO	OBJETO	VALOR
Invitación publica de mínima cuantía SA-IPMC-03-2024	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS.	$19.940.000

a) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

La necesidad el departamento fue satisfecha toda vez que se logró el cumplimiento de las metas propuestas en respecto al suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados.

El Departamento generó los procesos continuos y apoyo desde la Secretaría Administrativa para el adecuado funcionamiento en las diferentes secretarias y direcciones durante los años antes mencionados, con un adecuado uso de los recursos y predominando el principio de economía y cuidado de lo público, dentro de los lineamientos de la eficacia y eficiencia establecidos en el tiempo de la ejecución de cada uno de los contratos.

5. Análisis del valor del presupuesto

Para determinar el presupuesto oficial del contrato se elaboró el documento Anexo – ANÁLISIS DE PRECIOS, el cual hace parte integral del presente documento y explica la metodología aplicada. Documento que se adjunta y hace parte fundamental del presente proceso. El cálculo se realizó a través de la metodología análisis de precios del mercado mediante promedio simple de tres cotizaciones solicitadas por la entidad, lo que arrojó el valor estimado del contrato y las que hacen parte integral del presente proceso.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($23.476.600) IVA INCLUIDO** según lo aplicable, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o departamental y /o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entendiendo que el presente proceso se concibe a **monto agotable**, es decir, se obtienen los valores unitarios de los servicios y elementos a adquirir y descontará del valor total a medida que se vayan consumiendo los mismos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EMPRESA FULLCOPIAS, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EMPRESA TECTONER, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO EMPRESA DISTRICOPIAS, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Fotocopias a una sola cara tamaño carta	$230	$321	$260	$270
2	Fotocopias en ambas caras tamaño carta	$350	$476	$300	$375
3	Fotocopias a una sola cara tamaño oficio	$300.	$416	$300	$339
4	Fotocopias en ambas caras tamaño oficio.	$350	$452	$350	$384
5	Argollado en velobinder o plastificadas argolladas en espiral	$7.500	$9.520	$6.000	$7.673
6	Ampliaciones al 125%, 150% y 200%, en hoja cara u oficio	$800	$1.071	$500	$790
7	Reducciones al 76%, 65% y al mínimo 50%, en hoja cara u oficio	$800	$1.071	$500	$790

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

El Departamento de Risaralda, como empleador tiene el deber legal de poner a disposición de sus empleados, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores propias de cada empleado, de acuerdo al numeral 1° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo; Además para poder cumplir con toda una serie de requisitos administrativos requiere contratar el suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados que incluye poner a disposición de la administración Departamental dos máquinas fotocopiadoras para atender las necesidades diarias y en general todo tipo de impresión y fotocopiado de documentos, argollado y reducciones, por lo que se hace indispensable suscribir un contrato con persona natural o jurídica, que reúna las condiciones necesarias para ello, y poder así la administración departamental cumplir óptimamente con la misión y la operatividad de cada proceso en la jurisdicción departamental, rural y urbana. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contratar el suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollado de documentos necesarios para la ejecución de actividades propias de todas las dependencias de la Gobernación.

SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura para asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas que le corresponde cumplir, requiere de servicio de fotocopias para llevar a cabo los procesos administrativos y la ejecución de los programas y proyectos. Se hace necesario sacar fotocopia a documentos como contratos, registros presupuestales, documentos propios del funcionamiento de la secretaria como circulares para los municipios, actos administrativos.

La Secretaria dentro de su presupuesto de funcionamiento cuenta con recursos de tabaco y destinación específica para el deporte mediante el rubro 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios de Producción por valor de $1.499.000 Se aclara demás que la actividad a contratar se encuentra en el plan de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025
compras de la entidad con el código 82121700 denominado elaboración y suministro de fotocopias para las diferentes actividades de la dirección de deporte y recreación.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y públicas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados por la ley. La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se Garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud.

En igual sentido la norma constitucional en su artículo 339 define la obligación de conformar un plan nacional de desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional; las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo, con el objeto de asegurar eficiencia en uso de los recursos y desempeño adecuado de sus funciones asignadas por la constitución y la ley.

La norma constitucional en su artículo 298, define que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

En igual línea, la ley 2200 de febrero 8 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", el cual deroga parcialmente el Decreto 1222 de 1986, define en su artículo 2 que los departamentos tienen "...autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación". En su artículo 3 sobre los principios por los que se rigen los departamentos anota sobre el principio de descentralización...Consiste en el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a los departamentos, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad."

Por otro lado, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 asigna, entre otras, las siguientes competencias a los Departamentos en salud, así:

Gobernación de Risaralda NIT 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

"Artículo 43: Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

(...)

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

(...)

43.2. De prestación de servicios de salud (...)

43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

(...)

43.3. De salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. (...)

43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

municipios de su jurisdicción.

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. (...)

43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas".

(...) ".

Para desarrollar estas competencias se tiene distribuidas las competencias en:

1. Dirección Operativa de prestación de servicios de salud, en prestación de servicios
2. Dirección operativa de salud pública, prevención y promoción de la salud

Salud publica

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, como una expresión concreta de una política pública de Estado, en la cual se fortalece las capacidades territoriales para ejecutar el plan territorial de salud, alineándolo con la atención primaria en salud, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

El Plan Decenal es una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance.

Para lograr tanto los objetivos nacionales, propósitos de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 y del Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE" 2024 - 2027 y del Plan Decenal de Salud, la Secretaria de Salud requiere del soporte logístico que permita el logro de sus resultados, especialmente en el ejercicio de la intersectorialidad, abogando ante otros actores (no susceptibles de intervención en forma directa por el sector salud) responsables de la intervención de factores de riesgo, la vigilancia integral en salud

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

pública, la formulación y seguimiento de los planes territoriales de salud pública y el seguimiento a la gestión de las actividades de promoción de la salud, prevención y detección temprana de la enfermedad y manejo preliminar de las entidades administradoras de planes de beneficio. Lo anterior, con énfasis en la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica y los sistemas de información y realizando una adecuada gestión del conocimiento que implique no solo la adecuada capacitación de la comunidad y el personal de salud sino también la integración de saberes para aprovechar el conocimiento acumulado en la comunidad.

Para cumplir con este propósito la dirección operativa de salud pública trabaja en el desarrollo de 18 proyectos de salud pública muchos de estos con más programas de salud pública que buscan darle cumplimiento a la normatividad nacional, son estos: proyectos de salud pública muchos de estos con más programas de salud pública cumplimiento a la normatividad nacional, son estos:

1. La salud infantil y la vacunación.
2. La salud sexual y reproductiva.
3. La salud oral.
4. La tuberculosis y la lepra
5. Las enfermedades crónicas no transmisibles.
6. La nutrición.
7. La seguridad sanitaria y del ambiente.
8. El consumo de alimentos y la seguridad internacional.
9. Las enfermedades zoonosis.
10. Las enfermedades transmisibles por vectores.
11. El control del riesgo químico
12. La salud ocupacional, la seguridad en el trabajo y las enfermedades de origen laboral.
13. El consumo seguro de medicamentos y dispositivos médicos
14. La promoción social y la atención a poblaciones vulnerables
15. La salud mental y las lesiones violentas evitables
16. La gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud publica
17. La vigilancia epidemiológica
18. El laboratorio departamental de salud publica

Una de las Funciones Esenciales de la Salud Publica es la Promoción de la Salud y dentro de esta los mecanismos de comunicación con y hacia la comunidad son fundamentales; Las Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), son un conjunto de instrumentos dirigido a orientar acciones de comunicación para la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud a diferentes escalas. Pretenden

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

fortalecer la capacidad de los individuos y sus comunidades a fin de que puedan incidir efectiva y eficientemente sobre los procesos de decisiones referentes al desarrollo y al bienestar de la población. Se orientan a mejorar procesos que promuevan cambios tanto en los conocimientos como en las actitudes ciudadanas y en las prácticas de la población en el campo de la salud pública.

El objetivo de las estrategias IC además de generar cambios en el conocimiento, es el de modificar prácticas sociales de carácter comunitario en pos del logro de objetivos sociales determinados. De esta manera, y en consonancia con las metodologías de intervención participativa, el componente IEC se convierte en el eje articulador de las acciones sociales destinadas a mejorar el conocimiento, a modelar actitudes, y a inducir a los destinatarios directos o indirectos de políticas públicas hacia prácticas favorables a éstas dentro de su propio entorno. En cuanto a los modelos de comunicación, todo indica que el enfoque centrado en lo curativo ha dado paso a un enfoque centrado en la promoción y la prevención.

Prestación de Servicios

En esta dirección se articula y direcciona todas las acciones con los diferentes actores del sector salud, como son Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Salud, Direcciones Locales, etc., en temas concernientes a:

- Asesoría y Asistencia Técnica en prestación de servicios de salud
- Asesoría y Asistencia Técnica en Aseguramiento
- Habilitación a prestadores de servicios de salud
- Inspección vigilancia y control
- Respuesta a requerimientos (Tutelas, derechos de petición)

En desarrollo de estas competencias, la secretaria requiere fotocopiar documentos, hacer reducciones y ampliaciones, como soporte y complemento a documentos para los diferentes actores del sistema tanto a los municipios como a las entidades del orden nacional, así como argollado que permita una presentación óptima de los documentos.

Para el presente contrato se cuenta con recursos por valor de $5.000.000.0

MANEJO DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCION

En la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, código 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP-2073 del 14 de marzo de 2025. Programa 3: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud; Subprograma: Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión Producto: servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud; Actividad del proyecto 5: fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la Secretaría como entidad territorial. Insumo: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

El artículo 57 de la Ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El manejo de los recursos de la Secretaria se establece en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, que determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejara como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, a través del Fondo Departamental de Salud Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2007.

Por lo anterior, se determina que el contrato que se pretende suscribir se financia con Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares fuente 14, rubro 2.3.2.02.02.008 centro de costos 1104 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, certificado de disponibilidad presupuestal No. 1813 del 17 de marzo de 2025, por valor de $5.000.000-

Convocatoria de veedurías No. --12.01.17050.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el plan de compras de la entidad código UNSPSC 14111506 SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025
PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) y un plazo de 12 meses. En igual sentido, el objeto del contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y el Proyecto inscrito.

SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, se permite remitir la justificación del recurso del proyecto a intervenir referente al SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS.
La necesidad surge en cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, en donde LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL cuenta con los programas que se desarrollan a en el plan de desarrollo Departamental "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027" aprobado mediante ordenanza número 010 del 30 de mayo de 2024, el cual en su **artículo 10 DIMENSIÓN 1- RISARALDA SOCIO – CULTURAL DESDE EL DESARROLLO**, es un escenario donde se visiona a los Risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo, ahora bien dentro de esta dimensión, se encuentra **3. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** donde se busca satisfacer desde las intervenciones públicas, las necesidades de los habitantes del Departamento, especialmente para los más vulnerables, cumpliendo el objetivo a través del diseño, implementación de proyectos enfocados a disminuir brechas de pobreza, discriminación, potencializando el capital humano del territorio mejorando su calidad de vida.

Visionamos a los Risaraldenses con una atención integral a las comunidades.

En razón a lo anterior, se plantean diferentes programas, entre los cuales se encuentra orientado el que se describe a continuación:

PROGRAMA 2: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como **segundo objetivo,** se pretende desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada en el departamento de Risaralda; Implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada. Es por esto que, para

Gobernación de Risaralda NIT 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

analizar las condiciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento, se definió tomar como punto de partida el último estudio realizado por la Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (ALUDHAA) en 1.524 hogares en 11 ciudades del país entre 2021 y 2022, donde se encuentra que 7 de cada 10 afrontaron inseguridad alimentaria; y que las familias de los estratos 1 y 2 fueron las que tuvieron más dificultades para acceder a los alimentos, por lo que se vieron obligados a consumir menos calidad de productos o más baratos, o recurrieron a la disminución de las porciones para que alcanzara la comida.

Esta Población en Situación de Vulnerabilidad, mediante el programa que está "Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad", hace referencia a "Desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA) en el departamento de Risaralda, implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada"; es por esto que bajo este concepto es importante resaltar que el gobierno departamental contempla que la alimentación y nutrición adecuada son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible. Personas bien nutridas son más productivas, lo que contribuye al crecimiento económico de los territorios y la región. Además, la malnutrición puede ser un gran obstáculo para el progreso en educación y salud, áreas clave para el desarrollo a largo plazo de cualquier sociedad.

Asimismo, reconoce que la inseguridad alimentaria puede conducir a una inestabilidad social significativa. Las crisis alimentarias han sido históricamente catalizadoras de disturbios y conflictos. Por lo tanto, garantizar el acceso a alimentos contribuye a la paz y la estabilidad regional. Desde esta perspectiva, también, asume como prioridad que las estrategias de alimentación y nutrición ejecutadas en el departamento deben abordar las desigualdades existentes en el acceso a recursos y oportunidades, buscando disminuir las disparidades significativas que existen en la calidad de vida y en el acceso a servicios básicos entre diferentes grupos poblacionales. En esta lógica busca promover la soberanía alimentaria y el uso de recursos locales para ayudar a mantener vivas las tradiciones culturales relacionadas con la alimentación, además de fomentar prácticas agrícolas sostenibles que son menos dañinas para el medio ambiente. Así, por todo lo descrito previamente, desarrollar e implementar un programa integral que promueva la implementación de políticas que fortalezcan el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como estrategias de asistencia alimentaria y programas de soberanía alimentaria, es crucial para el bienestar social, económico y cultural de Risaralda, ya que estos procesos no solo abordan necesidades inmediatas, sino que también establecen las bases para un desarrollo sostenible y una sociedad más justa y saludable.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 035-1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX: +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

Cabe aclarar que, en el año 2024, para cada programa se tuvieron que dejar constancia de entregas en grandes cantidades como fueron:

A COMER: 10.000 raciones diarias
MERCADOS PARA LA GENTE: más de 14.000 paquetes
COLADITAS: más de 15.000 paquetes

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de fotocopia de documentos con el fin de contar masivamente con formatos de entregas, actas de asistencia, encuestas y demás documentos propios que se deben firmar y reposar en la Secretaria como constancia de las entregas de las diferentes modalidades del programa de seguridad alimentaria (A COMER; COLADITAS y MERCADOS PARA LA GENTE) para el año 2025. Esta contratación permitirá garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de los programas, asegurando que se cuente con la documentación necesaria para respaldar cada entrega y actividad realizada.
Además, el suministro de fotocopias facilitará la distribución oportuna de la información a los beneficiarios, así como la recopilación de datos relevantes para la evaluación y mejora continua de los programas. Contar con estos documentos en formato físico es fundamental para el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, así como para la rendición de cuentas ante los entes de control y la comunidad en general.

Para dicho proceso se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1942, con rubro 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción por valor de $3.000.000.

Conveniencia y oportunidad.

La Secretaría Administrativa es competente en materia de contratación estatal, de conformidad con la competencia especial otorgada en el Decreto 0172 de 2022 y el Decreto de delegación No 0012 del 2 de enero de 2024, además, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La mejor forma y la más conveniente según la ley, para el Departamento de Risaralda, para satisfacer la necesidad existente, se sugiere realizar una invitación publica a fin de celebrar un proceso de mínima cuantía para contar con un proveedor que cumpla con el objeto **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS DE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS"** con el fin de garantizar la necesidad antes requerida; conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Es de anotar que el Departamento de Risaralda, no tiene dentro de la planta de

Gobernación de Risaralda. Nit. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +57 (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

funcionarios personal suficiente e idóneo para cubrir la necesidad, por lo tanto, a partir del presupuesto establecido se realiza la destinación para tal fin y se adelanta el proceso desde la Secretaría Administrativa.

Es de anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 ; adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, indica que el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato, no menos del 5 %, ni mayor al 10% bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin embargo dicho artículo también establece que " la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones

Considerando el objeto del presente contrato y el alcance de sus obligaciones; la entidad determina que el servicio establecido en la ficha técnica es brindado por diferentes empresas, sobre todo Mypimes locales de características técnicas básicas, por lo que para el presente contrato la entidad no acoge estos factores para su cumplimiento, pues el personal empleado de estas pequeñas y medianas empresas en su mayoría es mínimo y ello hace que no se pueda cumplir con dicho porcentaje de la población referenciada en acápite precedente, sin que se desconozca su legitimidad en caso de presentarse oferentes que cumplan estas condiciones, y adjunten los documentos, certificaciones y permisos del Ministerio del trabajo y de la Protección Social como lo establece la ley vigente.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, mediante el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
821217	Servicio de fotocopiado

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción en lo que respecta a los recursos de inversión.

1.4 Ordenanzas de Facultades.

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025
La Secretaria de Despacho de la Secretaría Administrativa se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de delegación No.0012 del 02 de enero de 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2. OBJETO POR CONTRATAR

SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.

2.1 Alcance del objeto a contratar

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaria Administrativa adelanta el proceso conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con lo contenido en la ficha técnica.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contrato que se suscriba en virtud de este proceso contractual se ejecutará conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Fotocopias a una sola cara tamaño carta
2	Fotocopias en ambas caras tamaño carta
3	Fotocopias a una sola cara tamaño oficio
4	Fotocopias en ambas caras tamaño oficio
5	Argollado en velobinder o plastificadas argolladas en espiral
6	Ampliaciones al 125%, 150% y 200%, en hoja cara u oficio
7	Reducciones al 76%, 65% y al mínimo 50%, en hoja cara u oficio

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
82121700	Fotocopiado
82121701	Servicio de copias en blanco y negro o de cotejo

Gobernación de Risaralda NIT 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. EL CONTRATISTA debe contar con los siguientes equipos: Mínimo dos (2) máquinas fotocopiadoras de conformidad con la ficha técnica solicitada. De la misma manera, con todos los insumos necesarios tales como toners, tintas, papel bond, papel adhesivo, entre otros, para el suministro de copias, ampliaciones, reducciones y argollado de documentos requeridos por la administración Departamental.

2. EL CONTRATISTA debe realizar el suministro oportuno de fotocopias, ampliaciones, reducciones y argollado de documentos de acuerdo con la solicitud de cada secretaría o por el supervisor del contrato, en el horario laboral establecido en la Gobernación de Risaralda.

3. EL CONTRATISTA debe cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato, copias, reducciones, ampliaciones con excelente nitidez y argollados en el material acordado.

4. EL CONTRATISTA debe contar con un contrato vigente suscrito con una empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL, durante todo el término de ejecución del contrato.

5. EL CONTRATISTA debe realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal a su cargo que emplee en la ejecución del contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. En caso de presentarse fallas en alguna de las dos (2) fotocopiadoras, EL CONTRATISTA debe tener un plan de contingencia para efectuar el cambio de la maquina dentro de las 48 horas siguientes al evento y así, dar cumplimiento a las solicitudes elevadas por las diferentes dependencias.

7. EL CONTRATISTA debe atender los requerimientos en desarrollo del objeto contractual realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

8. EL CONTRATISTA responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.

9. EL CONTRATISTA debe tener prioridad en el suministro de los trabajos requeridos por las diferentes secretarías de la Gobernación de Risaralda.

10. EL CONTRATISTA debe cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

11. EL CONTRATISTA debe mantener el precio de las fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

12. EL CONTRATISTA debe mantener un stock permanente en los elementos necesarios para cumplir con el suministro de las fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados requeridos por la entidad que son objeto del contrato.

13. EL CONTRATISTA debe cumplir con las características técnicas solicitadas en la entrega de los suministros de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados.

14. EL CONTRATISTA debe Responder porque los suministros entregados se encuentren en condiciones óptimas de presentación.

15. EL CONTRATISTA debe Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que este le indiqué.

16. Parafiscales. LOS CONTRATISTAS están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso.

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

17. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

18. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

19. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos entregados para fotocopiar, únicamente para la Administración Departamental, no difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información de la Secretarías a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni utilizar tal información en interés propio o de terceros, todos los documentos e información creada por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y ni CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

20. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.

21. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

22. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

23. EL CONTRATISTA deberá mantener su usuario activo en la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato e incluso hasta su liquidación.

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

Las condiciones técnicas, alcances y servicios de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollado de documentos requeridos por la entidad se encuentran establecidos en el anexo ficha técnica.

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato que se suscriba en virtud del proceso contractual.
f. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
g. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
h. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
i. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato que se suscriba en virtud del proceso contractual.
j. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por el Supervisor y el Contratista, hasta agotar el presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pereira Risaralda.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto Oficial del presente contrato es de hasta **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($23.476.600) IVA INCLUIDO** según lo aplicable, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o departamental y /o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entendiendo que el presente proceso se concibe a **monto agotable**, es decir, se obtienen los valores unitarios de los servicios y elementos a adquirir y descontará del valor total a medida que se vayan consumiendo los mismos.

Los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto de rentas del Departamento y existe una relación directa entre los rubros y el objeto a contratar, por cuanto es el insumo básico para poder realizar este tipo de contratos.

Gobernación de Risaralda NIT 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: **Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural: Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Persona Natural: **Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales	2%	**SI**	Persona Natural: Será descontado

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).		En lo que respecta al presupuesto de salud	en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto en el aplicativo SIIFWEB y o de Rentas)
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1203	2.1.2.02.02.008	Secretaría Administrativa $13.977.600
1272	2.1.2.02.02.008	Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura $1.499.000
1813	2.3.2.02.02.008	Secretaria de Salud $5.000.000
1942	*2.3.2.02.02.008*	Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo social $3.000.000

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y los rubros presupuestales de los cuales se derivan sus recursos.

Los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto de rentas del Departamento, La Secretaria Administrativa y la Secretaria de Deporte Recreación y Cultura, apropian en su presupuesto del rubro servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para el servicio de fotocopias, ampliaciones, reducciones y argollado , que requieren para el efectivo funcionamiento y existe una relación directa entre los rubros y el objeto a contratar, por cuanto es el insumo básico para llevar a cabo la realización de este tipo de contratos, y dar así cumplimiento al plan de acción de la entidad y al PAA.

Gobernación de Risaralda NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6.3 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales, de acuerdo al suministro de fotocopias, ampliación, reducciones y argollados requeridos por las diferentes dependencias de la Gobernación, previa entrega de las respectivas evidencias y de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la revisión y autorización por parte del supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial. Es de anotar que el presupuesto establecido es a monto agotable planificado para la vigencia 2025.

6.3.1 Anticipo No aplica.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Aunado a lo anterior realizando una verificación en la tienda virtual del estado colombiano este tipo de servicios a contratar no se encuentra en los catálogos de los almacenes de grandes superficies.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habilitantes (subsanables) o no subsanables y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: *En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La Supervisión para el presente será ejercida por un funcionario de la Secretaria Administrativa, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022.

10. AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Risaralda, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II; según cronograma.

11. GARANTÍAS

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

11.1. CUMPLIMIENTO: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del contrato, por el término de este y seis meses más.

11.3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el DIEZ POR CIENTO **(10%)** del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Gobernación de Risaralda NIT 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo para el proceso de Mínima Cuantía No SA-IPMC-07-2025

Se firma a los 25 días del mes de marzo del año 2025

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Ordenador de Gasto
Secretario Administrativo

GLORIA LYDA LOPEZ ORTÍZ
Vo.Bo. Directora de Bienes y Servicios Generales

Elaboró y Proyectó: Mateo Cárdenas Arias, Judicante Dirección de Bienes y Servicios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co